MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2443

TEMUCO, 04 SET. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 02 de octubre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y los Términos de Referencia de la Propuesta Pública N°235-2019: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS".

2. El Decreto Alcaldicio N°1.112 de fecha 06 de diciembre de 2019, que adjudica la Propuesta Pública N°235-2019: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", al oferente Mario Díaz Galdames, RUT: en un monto total de $15.555.555.- (impuestos incluidos) y con un Plazo de Ejecución de 96 días corridos; y que designa como Inspector Técnico del Contrato (ITC) a Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto del Departamento de Proyectos, de la Dirección de Planificación.

3. El Decreto Alcaldicio N°4.998 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el Contrato Denominado: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mario Amador Díaz Galdames, RUT: con un plazo de 96 días corridos a partir del envío de la Orden de Compra.

4. El Decreto Alcaldicio N°458 de fecha 29 de enero de 2020, que aprueba la Modificación del Contrato: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mario Amador Díaz Galdames, y que consiste en una rebaja de especialidad, por el monto de $1.500.000.-

5. El Decreto Alcaldicio N°952, de fecha 13 de marzo 2020, que decreta situación de emergencia en la comuna.

6. El Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

7. El Decreto N°107 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de marzo de 2020, que declara como zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, y por un plazo de 12 meses, a las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país.

8. El Decreto Alcaldicio N°1.251 de fecha 13 de mayo 2020, que decreta: compleméntese las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de los Decretos Alcaldicios de las Consultorías de Diseño en desarrollo: A) facultando a los respectivos Inspectores técnicos del Contrato, para aceptar alternativas digitales o remotas a las presentaciones físicas requeridas por las Bases de la Propuesta, y a recepcionar vía formatos digitales las diferentes entregas de antecedentes que se requieran de los consultores. B) Autorícese a los respectivos Inspectores Técnicos del Contrato, a formular los correspondientes Estados de Pago en base a los antecedentes digitales remitidos por el contratista, que den cumplimiento a lo solicitado en las

IDDOC 2091138

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Bases y Términos Técnicos de Referencia; salvo el pago final de la Consultoría, que deberá ser contra expediente físico y cumpliendo con lo exigido en los TTR al respecto.

9. El Decreto Alcaldicio N°1.445 de fecha 10 junio 2020, que aprueba la Modificación del Contrato: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mario Amador Díaz Galdames, y que consiste en: a) Se complementa el requerimiento establecido en el punto 9.2 "Exposiciones" de los Términos Técnicos de Referencia, incorporando la realización de exposiciones digitales a través de video conferencia u otro mecanismo que evite reunir un grupo de personas de diferentes organismos, y b) Se complementa el requerimiento respecto a las entregas parciales a través del ingreso de los antecedentes por oficina de partes, establecidos en el punto 9.1 "Entregas" de los Términos Técnicos de Referencia, facultando al Inspector Técnico autorizar la entrega de los antecedentes de las etapas intermedias a través de mecanismos electrónicos. Permitiendo cursar los estados de pago respectivos en base a la información digital enviada por el Consultor.

10. La Orden de Compra N° 1658-206-SE20 enviada el 30 de enero de 2020, que da inicio al plazo de 96 días corridos de la Consultoría, quedando como plazo de término de la Consultoría, el día 05 de mayo de 2020.

11. El envío del Consultor al ITC, con fecha 18 de mayo 2020, de antecedentes digitales correspondientes a la entrega de la Etapa de Anteproyecto.

12. El Informe de **Aprobación de la Etapa 1 de la Consultoría: Anteproyecto,** emitido el día 27 de mayo de 2020 por el Inspector Técnico del Contrato.

13. El Estado de Pago N°1, correspondiente a la aprobación de la Etapa de Anteproyecto por un monto de $1.405.555.-, correspondiente al 10% del monto del Contrato, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Licitación, *artículo 29.- Formas de Pago,* de las Bases Administrativas que rigen la presente Consultoría de Diseño.

14. El Decreto de Pago N°2321 de fecha 09 de junio de 2020, que autoriza pagar al Consultor Mario Díaz Galdames la suma de $1.405.555.- correspondiente al Estado de Pago N°1 de la Consultoría.

15. El envío del Consultor al ITC, con fecha 17 de julio 2020, de antecedentes digitales correspondientes a la entrega de la Etapa de Proyecto.

16. El Informe de **Aprobación de la Etapa 2 de la Consultoría: Proyecto**, emitido el día 18 de julio de 2020 por el Inspector Técnico del Contrato.

17. El Estado de Pago N°2, correspondiente a la aprobación de la Etapa de Proyecto, por un monto de $7.027.777.-, equivalente al 50% del monto del Contrato, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Licitación, *artículo 29.- Formas de Pago*, de las Bases Administrativas que rigen la presente Consultoría de Diseño.

18. El Decreto de Pago N°3358 de fecha 27 de julio de 2020, que autoriza pagar al Consultor Mario Díaz Galdames la suma de $7.027.777.- correspondiente al Estado de Pago N°2 de la Consultoría.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

19. El ingreso por Oficina de Partes, el miércoles 22 de julio de 2020, de los antecedentes físicos, correspondientes a la Entrega Final de la Consultoría (en 3 copias) por parte del Consultor, previa entrega al ITC de los antecedentes físicos para revisión el lunes 20 de julio 2020 y previa revisión y V°B° del ITC emitido el martes 21 de julio 2020.

20. El **Informe de Aprobación Entrega Final**, emitido el día 24 de julio de 2020 por el Inspector Técnico del Contrato.

21. El Estado de Pago N°3, correspondiente a la aprobación de la Etapa de Entrega Final por un monto de $5.622.223.-, correspondiente al 40% del monto del Contrato, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia de la Licitación, artículo 29.- Formas de Pago, de las Bases Administrativas que rigen la presente Consultoría de Diseño.

22. El Decreto de Pago N°3697 de fecha 10 de agosto de 2020, que autoriza pagar al Consultor Mario Díaz Galdames la suma de $5.622.223.- correspondiente al Estado de Pago N°3 de la Consultoría.

23. El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N°1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

24. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Fianza, Folio N°B0068229, código:9253188040x825594 de MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de $702.778.- tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 10 de junio 2020 y vencimiento 30 de octubre 2020, que reemplazó al Certificado de Fianza, Folio N°B0057163, código:1826968930xEDDABD de MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de $777.778.- tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 13 de diciembre 2019 y vencimiento 30 de junio 2020, para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato suscrito con fecha 17 de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Sr. Mario Amador Díaz Galdames, para el desarrollo del Proyecto: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS".

2. La no existencia de Retenciones a los Estados de Pago realizados, de acuerdo lo indicado en el **Art. 27.- Retenciones** de las Bases Administrativas, el cual indica: "No se consulta".

3. Que el Consultor cumplió con lo indicado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Consultoría.

4. El **Informe de Aprobación Entrega Final** de fecha 24 de julio del 2020 de parte de la Inspección Técnica de Contrato.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Apruébese el Término de la Consultoría: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", correspondiente a la Propuesta Pública N°235-2019, de acuerdo al Informe de Aprobación Entrega Final de fecha 24 de julio de 2020.

2. Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor Mario Amador Díaz Galdames por el Proyecto: "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES REPARACIÓN GIMNASIO CAMPOS DEPORTIVOS", de acuerdo a lo indicado en el artículo 34 Liquidación del Contrato, de las Bases Administrativas.

3. Devuélvase al Consultor Sr. Mario Amador Díaz Galdames, RUT: 10.972.168-9, el Certificado de Fianza, Folio N°B0068229, código:9253188040x825594 de MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de $702.778.- tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 10 de junio 2020 y vencimiento 30 de octubre 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/RAD/JJR
Distribución:
* Consultor
* Secretario Municipal
* Dirección Asesoría Jurídica
* Dirección de Planificación
* Administración y Finanzas
* Tesorería
* Control
* Of. de Partes.